



FIRMADO POR

Marta Chastel Mazarredo
Cap de l'àrea econòmica administrativa
19/07/2023 14:19



MARTA CHASTEL MAZARREDO, SECRETARIA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR ACUERDO DE 17 DE JUNIO DE 2022 DEL CONSELL DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN AUDITORA, SUBGRUPO A2. CONVOCATORIA 04/OPO2022.

CERTIFICA que el tribunal en la reunión mantenida el día 18 de julio de 2023, en relación con la alegación presentada al baremo de méritos publicado por anuncio del tribunal el pasado día 21 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Alegación presentada por Dña. Amparo Melero Vidal.

El tribunal consideró, en la baremación provisional realizada, que del certificado inicialmente aportado por la Sra. Melero sobre las funciones realizadas en la empresa ATN Hoelzel, S.L, no quedaba suficientemente acreditado que las dichas funciones estuvieran directamente relacionadas con la auditoria, tal y como exige el apartado A).4 del baremo. En consecuencia, no se le concedió puntuación alguna por la experiencia profesional en dicha empresa.

La Sra. Melero solicita en su escrito de alegación que le sean reconocidos los puntos correspondientes a los ejercicios 2014 a 2021 en la empresa ATN Hoelzel, S.L.. En apoyo de su petición, alega lo siguiente:

La responsabilidad ejercida en la empresa se correspondía con la categoría de Licenciada cobrando por mis funciones un sueldo muy superior al establecido en el referido Convenio. Se adjunta Anexo I con ejemplo de nómina + salario variable.

En el ejercicio 2016 fui nombrada "Directora-Gerente" de la Compañía (página 5 del poder) asignándome amplias competencias legales de representación de la empresa el 9 de mayo de 2016. Se adjuntan dichos poderes en el Anexo II. La Dirección se limitaba fundamentalmente al área financiera y de recursos humanos, mientras que la Dirección Técnica era ejercida por otro empleado. Ambos dependíamos al mismo nivel del CEO de la compañía, aunque la única apoderada de la empresa con residencia fiscal en España era yo como puede comprobarse en el Registro Mercantil.

Posteriormente, por necesidades de gestión, se procedió a ampliar los poderes anteriores con fecha 13 de febrero de 2019. Se adjunta poder en el Anexo III.

El tribunal, a la vista de las alegaciones y la documentación presentada por la aspirante, estima que, efectivamente, las funciones realizadas se corresponden con las del grupo de licenciados. Si bien, es preciso dejar constancia que la convocatoria no exige para valorar la experiencia en la empresa privada, que el trabajador haya cotizado por el mismo grupo de titulación que las plazas convocadas, sino que las funciones desarrolladas estén directamente relacionadas con la auditoria. En consecuencia, el tribunal examina a continuación si las funciones desarrolladas por la Sra. Melero en la empresa ATN Hoelzel, S.L. según la documentación aportada en su escrito de





FIRMADO POR

Marta Chastel Mazarredo
Cap. de l'àrea econòmica administrativa
19/07/2023 14:19



alegaciones, están o no directamente relacionadas con la auditoría, tal y como establece el apartado A) 4 del baremo que rige la convocatoria.

Alega la Sra. Melero que los principales clientes de la empresa ATN Hoelzel, S.L requerían, como requisito indispensable para mantener el código de proveedor y poder prestarles servicios, tener vigente el Certificado ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad. Manifiesta en su escrito que una de sus funciones principales en la empresa era realizar la auditoría interna que requiere la Norma Internacional ISO 9001:2015 en su apartado 9.2. Auditoría Interna. Manifiesta en su escrito que algunos de los procedimientos de auditoría que aplicaba para la realización de la auditoría interna de la ISO 9001:2015, guardan gran similitud con los procedimientos de auditoría desarrollados por la NIA-ES-SP 1500. Entre las funciones desarrolladas señala las siguientes:

- *Reejecución de procesos detectando deficiencias de control interno (llamadas no conformidades en la ISO) prestando especial atención a la segregación de funciones (Apdo 4.4 Sistema de gestión de la calidad y sus procesos).*
- *Observación del compromiso de la empresa con respecto al sistema de gestión de calidad (por ejemplo, comunicación eficaz del CEO hacia los empleados con respecto al compromiso de la empresa con el sistema de gestión de calidad) (Apdo 5.1 Liderazgo y compromiso)*
- *Inspección de la documentación de los procesos prestando especial atención a la disponibilidad, confidencialidad, integridad, control de cambios y conservación. (Apdo 7.5 Información documentada). El control de cambios era fundamental en el área técnica puesto que en numerosas ocasiones las modificaciones introducidas en las ofertas enviadas a los clientes por el personal técnico y comercial no eran registradas en el sistema de gestión.*
- *Observación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los productos y servicios prestados por la empresa cuya responsabilidad correspondía al Director Técnico de la empresa (Apdo 8.2.2 Determinación de los requisitos para los productos y servicios).*
- *Análisis de la eficacia operativa de los controles llevados a cabo por la Dirección Técnica de la empresa respecto de los procesos, productos y servicios suministrados externamente (8.4 Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente).*
- *Análisis de la existencia y razonabilidad de las matrices DAFO, MEFI y MEFE que anualmente realizaba el CEO de la empresa como parte de la dirección estratégica de la misma (Apdo 4.2 Comprensión de la organización y de su contexto).*

Para acreditar su trabajo como auditora interna de la ISO 9001:2015, aporta la siguiente documentación:

- *Anexo V. Certificado ISO 9001:2015 de la empresa de fecha 30/04/2017 donde se*





FIRMADO POR

Marta Chastel Mazarredo
Cap. de l'àrea econòmica administrativa
19/07/2023 14:19



puede comprobar que la primera certificación fue el 30/04/2014.

- *Anexo VI. Email enviado por mi directamente al auditor externo en el que le adjuntaba mi informe de auditoría interna del ejercicio 2021.*
- *Anexo VII. Informe de auditoría del auditor de Bureau Veritas en el ejercicio 2021. En el informe se puede cotejar la siguiente información:*
 - o *Página 3. Persona de contacto: Amparo Melero Vidal (prueba de mi función directamente relacionada con la auditoría).*
 - o *Página 5. Auditor: Pablo López Amengual (destinatario del email adjunto en el Anexo VI).*
 - o *Página 13. En las conclusiones de la auditoría se puede leer expresamente: "Auditoría interna bien planificada y documentada. Se comprueba que se realizan auditorías internas a intervalos planificados, que evidencian la conformidad del sistema de gestión de calidad con los requisitos propios de la organización para su SGC y con los requisitos de la Norma Internacional y que el SGC está implementado y mantiene eficazmente."*

Señala también la alegante que la matriz del grupo realizaba auditorías internas a todas las filiales, siendo una de sus funciones la de reportar a la matriz alemana información financiera mensual y posteriormente realizar un control interno sobre dicha información. Aporta como justificación de dicha función, 2 emails respondidos a la auditora interna del Grupo. El primero de ellos se titula "ask about cash in the monyhly audit".

A la vista de lo expuesto, el tribunal considera que queda suficientemente acreditado que la Sra. Melero ha realizado en la empresa ATN Hoelzel, S.L., funciones directamente relacionadas con la auditoria, y puesto que la convocatoria del concurso-oposición, en el apartado A) 4 del baremo, no se especifica de qué tipo de auditoria se trata, debe considerarse que las funciones realizadas por la Sra. Melero como auditora interna de la ISO 9001:2015, y como auditora interna de la empresa, deben valorarse como experiencia en el sector privado.

Acredita también la Sra. Melero que, aunque por tamaño la empresa ATN Hoelzel, S.L. no tiene obligación de ser auditada, los estados financieros de la empresa española se presentaban consolidados con los del Grupo y por tanto eran auditados por el auditor del Grupo. La empresa auditora del Grupo era Rödl & Partner (<https://www.roedl.es/es/>). La interlocución con dicho auditor (alemán) era directa. Para acreditar dicho extremo adjunta en el Anexo IV uno de los emails intercambiados con el auditor externo.

Por último, alega la Sra. Melero que la experiencia laboral en la empresa ATN Hoelzel, S.L. le fue computada en el apartado A) 4 del baremo en la convocatoria 02/2019 de concurso oposición para cubrir tres plazas de ayudante de auditoría, en puestos de trabajo correspondientes a la modalidad de corporaciones territoriales y otros entes públicos, Subgrupo A2). Dicha





FIRMADO POR

Marta Chastel Mazarrero
Cap de l'àrea econòmica administrativa
19/07/2023 14:19



convocatoria para ayudantes de auditoría (Actualmente denominados técnicos de gestión auditora), contenía un baremo idéntico al recogido en la presente convocatoria. Por tanto, solicita que se le reconozca también la experiencia en la citada empresa en la presente convocatoria de concurso-oposición.

A este respecto el tribunal considera que dicha razón, no supondría por si misma motivo suficiente para reconocerle la experiencia en la empresa ATN Hoelzel, S.L., pues en base a la discrecionalidad técnica de los tribunales, avalada por la Jurisprudencia, si este tribunal motivara adecuada y suficientemente las razones por las que no estima la alegación formulada por la recurrente, sería suficiente para desestimar la petición, sin que debiera sentirse vinculado por lo acordado por otro órgano de selección.

También en aras de la citada discrecionalidad técnica, ante la petición formulada por una participante en el proceso selectivo, y habiendo quedado suficientemente motivado las razones por las que este tribunal considera que la experiencia de la Sra. Melero en la empresa ATN Hoelzel, S.L debe valorarse en el apartado A).4 del baremo, se acuerda por unanimidad de sus miembros reconocer a la Sra. Amparo Melero Vidal la puntuación de 10.23 puntos adicionales en el Apartado A).4 del baremo. En consecuencia, la puntuación por el Apartado A) será de 16,52 puntos.

Por último, el tribunal hace constar que se ha detectado error material en el anuncio de baremo publicado el pasado día 21 de junio de 2023. En concreto, en la aspirante Inmaculada Martínez Albert se ha recogido 11,11 puntos en el apartado A).1 del baremo, cuando debería haberse recogido en el apartado A).4. Por tanto, se procede a su corrección. La puntuación final de la aspirante no varía.

Se recoge en anexo a la presente acta la puntuación definitiva obtenida en la fase de concurso por las aspirantes que han superado la fase de oposición.

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica.
La secretaria del tribunal.





FIRMADO POR

María Chastel Mazarredo
Cap. de l'àrea econòmic administratiu
19/07/2023 14:19



CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN AUDITORA, SUBGRUPO A2. CONVOCATORIA 04/OPO2022 (DOGV Y BOC DE 23/06/2022).

PUNTUACIÓN DEFINITIVA OBTENIDA EN LA FASE DEL CONCURSO

DIVERSIDAD FUNCIONAL

Apellidos y nombre	A.1	A.2	A.3	A.4	Total A (Máx. 20 pto.)	B.1	B.2	B.3	B.4	Total B (Máx. 15 pto.)	TOTAL A+B
INMACULADA MARTINEZ ALBERT				11,11	11,11		4,00	2,00	0	6,00	17,11

TURNO LIBRE

Apellidos y nombre	A.1	A.2	A.3	A.4	Total A (Máx. 20 pto.)	B.1	B.2	B.3	B.4	Total B (Máx. 15 pto.)	TOTAL A+B
MELERO VIDAL, AMPARO	1,12		0,66	14,74	16,52	6,00	3,75	4,00	2,00	15,00	31,52
BELLVER CARSÍ, MARIA				23,54	20,00		4,00	4,00	2,00	10,00	30,00
PUERTO CERDÀ, LUCÍA			2,75	8,80	11,55		2,50	4,00	1,66	8,16	19,71

